

SANTA CRUZ, 26 de Septiembre 2023.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- ORD N° 114 de la Directora de la sala cuna y jardín infantil Don Horacio al Director del Departamento de Educación Municipal quien solicita la compra de material de higiene.
- 5.- Cotización de Distribuidora, Comercial e Importadora Santa Cruz LTDA.
- 6.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 1286 con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.007.001.018 PPTO JUNJI-VTF.
- 7.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Según Orden de compra 3863-533-SE23.
- 9.- Certificado SII, situación tributaria de terceros.
10. Decreto Exento N° 3632 de fecha 21.08.2023 que solicita la adquisición de “Material de higiene, sala cuna y jardín infantil Don Horacio”

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dejar sin efecto el decreto exento N° 3632 y al mismo tiempo cancelar la orden de compra N° 3863-533-SE23, ya que el proveedor no cumplió con la aceptación de la misma en los plazos establecidos en los términos de referencia.

DECRETO EXENTO N°4132.-

- 1.-**DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N°3632 de fecha 21.08.2023. De acuerdo a lo expuesto en el considerando.
- 2.-**CANCÉLESE** orden de compra N° 3863-533-SE23.
- 3.-Por Orden del Sr. Alcalde.
- 4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [Www.mercadopublico.cl](http://Www.mercadopublico.cl)



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA  
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (01)
- \* DAEM (01)